MUNICIPIO DE ARAUCA
800.102.504-0
EGRESO PRESUPUESTAL

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG0733

FECHA: 27/03/2026

BENEFICIARIO: CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD S.A.S. ZOMAC **NIT:** 900887680

CONCEPTO: PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 546/2025 DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA COMPENSACION Y O RECUPERACION DE AREAS ESTRATEGICAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **DOCUMENTO:** OF.124.26.0485

REGISTRO PRESUPUESTAL: RP1209.R

ORDEN DE PAGO: OP0347

VALOR EGRESO **$ 26.329.655,56**

EN LETRAS: VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56 PESOS

BANCO	CUENTA	FORMA DE PAGO	VALOR
BANCO DE BOGOTA	137-03724-8	TRANSFERENCIA 24082542780 CAJA SOCIAL AH	$ 26.329.655,56
		TOTAL	**$ 26.329.655,56**

IMPUTACIONES

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
249055.01	Servicios	$ 26.329.655,56	$ 0,00
111005.55	Banco Bogotá Cta.Cte.137-03724-8 SGP PROPOSITO GENERAL	$ 0,00	$ 26.329.655,56
	TOTAL	$ 26.329.655,56	$ 26.329.655,56

CODIGO	RECURSO	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.3202.05.R	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Desarrollo de acciones para la compensación y/o recuperación de áreas estratégicas, en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 30.000.000,00
			$ 30.000.000,00

DESCUENTOS Y RETENCIONES

DETALLE	DEDUCCIÓN

VALOR A PAGAR **$ 26.329.655,56**

Recibido Por:

WILLIAN JAVIER ESTRADA NAVEA
Tesorera Municipal

ELABORO:

CC. N°. **de**

Impreso por: elvia lucia bolivar alvarado

Email: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Carrera 24 entre Calle 18 y 19

24/04/2026 10:53 a. m.

Desarrollado por Sistema: Neptuno Smart System

MUNICIPIO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

800.102.504-0

ORDEN DE PAGO N° OP0347

FECHA OP: 17/03/26 12:00:00 a. m. **NIT:** 900887680 - 1

A FAVOR DE: CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD S.A.S. ZOMAC

CONCEPTO: PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 546/2025 DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA COMPENSACION Y O RECUPERACION DE AREAS ESTRATEGICAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA

REGISTRO PRESUPUESTAL: RP1209.R **VIGENCIA:** 2026

No. CONTRATO: **DURACIÓN:**

TIPO:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.3202.05.R	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Desarrollo de acciones para la compensación y/o recuperación de áreas estratégicas, en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 30.000.000,00
		TOTAL PRESUPUESTAL	$ 30.000.000,00

IMPUTACIONES CONTABLES				
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	BASE	DÉBITO	CRÉDITO
240101.01	Compra de Bienes	$ 0,00	$ 3.369.855,56	$ 0,00
249055.01	Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.329.655,56
190604.01	Anticipos sobre contratos	$ 23.222.400,00	$ 0,00	$ 20.000.000,00
243690.13	Estampilla Justicia Familiar	$ 22.016.806,72	$ 0,00	$ 440.000,00
243690.06	Estampilla Proanciano	$ 42.016.806,72	$ 0,00	$ 840.000,00
243605.02	Servicios SDR- 4%	✓ $ 19.514.621,85	$ 0,00	$ 781.000,00
243627.93	Otras Activid Serv. de Apoyo 8X1000	✓ $ 39.029.243,70	$ 0,00	$ 312.000,00
243625.01	Iva Retenido 15%	✓ $ 7.415.556,30	$ 0,00	$ 1.112.000,00
550705.03	Generales	$ 19.514.621,85	✓ $ 46.444.800,00	$ 0,00
		TOTAL CONTABLE	$ 49.814.655,56	$ 49.814.655,56

MUNICIPIO DE ARAUCA
800.102.504-0
ORDEN DE PAGO N° OP0347

TOTAL A PAGAR	26.329.655,56

VALOR: *Veintiséis millones trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y seis pesos*

LUISA FERNANDA GALLEGO SOTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD

STELLA SOLANO TRIGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA
SECRETARIA DE HACIENDA

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Les 21/3/26

25 MAR 2026

Elaboro: ENEIDA GIL MONTES / Aux Administrativo Presupuesto

Reviso: JESUS ANTONIO REYES / Aux Administrativo Contabilidad

Fecha actual: 2026/03/27 | Hora: 17:47 | IP: 190.90.38.242

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Autorizaciones

Empresa: MUNICIPIO DE ARAUCA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8001025040
Generado por: WILLIAM JAVIER ESTRADA NAVEA

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Transacciones Monetarias

Servicio	Acción	Fecha Transacción	Valor	Nombre Usuario Creador	Producto Destino	Nombre Destinatario	Referencia de Pago	Estado Transacción
Nóminas, Proveedores y Libranzas	Crear	2026/03/27	$26,329,655.56	GUILLERMO ACOSTA MOLINA	24082542780	LUDYS PAOLA COIRAN	N/A	Aprobado

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN Nº 1599

(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se efectúa la aceptación de un contrato de cesión de derechos económicos.

El Alcalde del Municipio de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por los numerales 1, 3 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como las establecidas en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1959 del Código Civil Colombiano prevé: *La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.*

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1960 del Código Civil, la cesión de derechos económicos no produce efectos contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o **aceptada por este.**

Que, a su turno, determina el artículo 1962 del Código Civil, que *"la aceptación consiste en un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.", lo que conlleva entonces a que si bien, no existe una formalidad en particular que contemple la aceptación de la cesión de derechos económicos, la entidad estima necesario que la misma se dé mediante la expedición de un acto administrativo a través del cual, previo análisis de la Tesorería Municipal y la oficina asesora jurídica, se examine el documento de cesión, los embargos y demás medidas cautelares que pudieren afectar este último, las limitaciones del representante de la figura plural para comprometerla, entre otros aspectos fundamentales.*

Que, el municipio de Arauca enmarca las actuaciones administrativas del particular con fundamento en el procedimiento de autorización de cesión de derechos económicos derivados de contratos (**PRO-GJC-005 Autorización Cesión de Derechos Económicos V1 de fecha 03 de junio de 2021**) donde se establece el debido proceso frente a la aceptación o negación de la cesión de derechos económicos.

Que, en fecha 23 de septiembre de 2025 se suscribió contrato de servicios No. 546-2025, entre el Municipio de Arauca y el contratista **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1

Que, en fecha 30 de septiembre de 2025 se inició el contrato de servicios No. 546-2025, suscrito entre el Municipio de Arauca y el contratista **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

RESOLUCIÓN 1599 DE 30 DIC 2025

Por medio de la cual se efectúa la aceptación de un contrato de cesión de derechos económicos.

Que, según constancia de la secretaría de hacienda y finanzas publicas a la fecha el contrato tiene pendiente el pago y ejecución restante que asciende al valor de **"TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($30,000,000,00)."**

Que, el día 12 de diciembre de 2025 se allegó ante el Municipio de Arauca oficio por parte de **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC.** donde solicita que se adelante la cesión de derechos económicos teniendo en cuenta el contrato de cesión de derechos económicos y los soportes del caso.

Que, como documentos anexos a la solicitud se encuentra el contrato de cesión de derechos económicos suscrito entre la contratista **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1, en calidad de CEDENTE y **LUDYS PAOLA COIRAN MEDRANO,** identificado con cedula de ciudadanía 68.297.997 de Arauca. actuando como persona natural y en calidad de CESIONARIA, por un valor total de **"TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($30,000,000,00)."** los cuales deben ser girados a la cesionaria.

Que, de conformidad con la solicitud radicada a Tesorería Municipal, respecto de los embargos que pudiera llegar a tener la contratista **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, actuando en calidad de representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1, se pudo establecer que a la fecha no tiene embargos.

Que, las certificaciones emitidas por la tesorería municipal forman parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos económicos suscrito entre **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1, en calidad de CEDENTE y **LUDYS PAOLA COIRAN MEDRANO,** identificado con cedula de ciudadanía 68.297.997 de Arauca. actuando como persona natural y en calidad de CESIONARIA, por un valor total de **"TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($30,000,000,00)."** celebrado sobre los derechos económicos del contrato de prestación de servicios No. 546-2025, suscrito entre el municipio de Arauca y la contratista **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1 en calidad cuyo objeto del contrato corresponde a **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA COMPENSACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS ESTRATEGICAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, los cuales serán girados y/o consignados a la cuenta de ahorros No. 24082542780, Banco Caja Social, cuyo titular es **LUDYS PAOLA COIRAN MEDRANO.**

RESOLUCIÓN 1599 DE 30 DIC 2025

Por medio de la cual se efectúa la aceptación de un contrato de cesión de derechos económicos.

PARAGRAFO: El contrato de cesión junto con los demás al que se alude en el artículo primero antes referido, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS,** identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, representante legal de **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS JD SAS ZOMAC,** con matrícula 28435 de la Cámara de Comercio de Arauca y NIT 900.887.680-1, en calidad de CEDENTE y **LUDYS PAOLA COIRAN MEDRANO,** identificado con cedula de ciudadanía 68.297.997 de Arauca. actuando como persona natural y en calidad de **CESIONARIA.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 30 DIC 2025

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo. Bo: MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal